



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1811** de 2013  
**26 JUN 2013**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que mediante Resolución No. 1311 del 20 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil	Cinematografía	Miryam Esther Cotes Benítez	C.C. 43.039.637
		Efraín Bahamón Peña	C.C. 19.438.274
		Carmen Helena Carvajal López	C.C. 31.277.657

Que mediante Resolución No. 1639 del 14 de junio de 2013, el Ministerio de Cultura aceptó la renuncia del jurado Efraín Bahamón Peña al nombramiento realizado mediante Resolución No. 1311 del 20 de mayo de 2013;

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C. los jurados Miryam Esther Cotes Benítez y Carmen Helena Carvajal López, el día veinte (20) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1584	Persona Natural	Podarcis	Patricia Díaz Daza	C.C. 41.783.199	Jerónimo y la sombra	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1234	Persona Natural	Tomatino	Gustavo Enrique Gordillo Forero	C.C. 79.779.622	Tomatina Curatodo	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1124	Persona Natural	Ifuna Xué	Vladimir Eduardo Pérez Mojica	C.C. 74.181.798	El Árbol y el Silencio	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
0146	Persona Natural	Oliver Kuni	Carlos Andrés Álvarez Rubio	C.C. 80.037.709	Una receta mágica	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1589	Persona Natural	Kiorastami	José Clemente Arias Mendoza	C.C. 79.637.405	Mi familia
1270	Persona Natural	Zicorauta	José Fernando Parada Rodríguez	C.C. 79.541.949	Zoro. Una Aventura Animada

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil"*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *"Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil"* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1584	Persona Natural	Podarcis	Patricia Díaz Daza	C.C. 41.783.199	Jerónimo y la sombra	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1234	Persona Natural	Tomatino	Gustavo Enrique Gordillo Forero	C.C. 79.779.622	Tomatina Curatodo	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

1124	Persona Natural	Iluna Xué	Vladimir Eduardo Pérez Mojica	C.C. 74.181.798	El Árbol y el Silencio	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
0146	Persona Natural	Oliver Kuni	Carlos Andrés Álvarez Rubio	C.C. 80.037.709	Una receta mágica	\$25.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

**Suplentes:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	SEUDÓNIMO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1589	Persona Natural	Kiorastami	José Clemente Arias Mendoza	C.C. 79.637.405	Mi familia
1270	Persona Natural	Zicorauta	José Fernando Parada Rodríguez	C.C. 79.541.949	Zoro. Una Aventura Animada

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Destinar el estímulo exclusivamente al desarrollo del guion y a los honorarios del tutor.
- Entregar un primer informe con visto bueno del tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Entregar el informe final, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, previo visto bueno y concepto del tutor, con el guion definitivo secuenciado y

W

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas para el desarrollo de guiones de largometraje infantil, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

dialogado, además del registro de derechos de autor de éste, tramitado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**

Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KFO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: *Jim* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura